



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, viernes 12 de septiembre de 2008

No. 177

SUMARIO

	Pág.
CASA DE GOBIERNO	
Acuerdo Presidencial No. 360-2008.....	5652
Acuerdo Presidencial No. 361-2008.....	5652
Acuerdo Presidencial No. 362-2008.....	5652
Acuerdo Presidencial No. 364-2008.....	5652
Acuerdo Presidencial No. 369-2008.....	5653
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos Fundación para el Desarrollo Ecológico y Educativo de Chinandega (FUNDECHI).....	5653
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5655
MINISTERIO DE SALUD	
Licitación Pública Nacional No. LPN-BID-30-07-2008.....	5664
Resolución Ministerial No. 268-2008.....	5664
MINISTERIO DE EDUCACION	
Convocatoria a Licitaciones.....	5665

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Administrativa de Adjudicación No. 066/2008.....	5667
Resolución Administrativa de Adjudicación No. 067/2008.....	5668
Acuerdo Ministerial No. 30-DM-108-2008.....	5668

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal San Francisco Libre Convocatoria a Licitaciones.....	5670
Alcaldía Municipal de Achuapa Compra por Cotización.....	5670
Alcaldía Municipal de Matiguás Resolución Administrativa No. 64-2008.....	5671
Resolución Administrativa No. 65-2008.....	5671
Resolución Administrativa No. 66-2008.....	5671

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	5672
----------------------------	------

SECCION JUDICAL

Citación.....	5677
Subasta.....	5677
Declaratorias de Herederos.....	5678

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 360-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con lo dispuesto en el Arto. 4 del Decreto No. 259 que Instituye la Semana de la Patria, el Ministerio de Educación realiza anualmente un concurso en los diferentes centros educativos a nivel nacional, para la selección del mejor alumno de educación primaria, secundaria y formación docente, para reconocer el esfuerzo y dedicación de los estudiantes y como un estímulo a la excelencia académica.

II

Que **IRIS RAQUEL JIRON MONTENEGRO**, fue seleccionada como Mejor Alumna de Educación Secundaria del año dos mil ocho, por su eficiencia, disciplina y alto sentido de responsabilidad.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la Medalla "Presidente de la República", a la Mejor Alumna Educación Secundaria **IRIS RAQUEL JIRON MONTENEGRO**, del colegio Inmaculada Concepción Fe y Alegría, del municipio de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, a quien debe comunicársele el presente Acuerdo.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 361-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que la Profesora **ROSA DANELIA CHAVARRIA MORALES**, se ha desempeñado por veinte años en el campo de la educación nacional, distinguiéndose por su encomiable labor educativa y humanitaria en beneficio del desarrollo de nuestro país.

II

Que en el ejercicio de sus funciones, se ha hecho acreedora al especial reconocimiento de la comunidad educativa por su aporte e interés en el ámbito técnico-pedagógico, promoviendo el interés de las nuevas generaciones en el estudio y práctica de las áreas de la educación, la ciencia y las humanidades.

III

Que la Profesora **ROSA DANELIA CHAVARRIA MORALES**, se ha distinguido por sus cualidades personales de honestidad, responsabilidad y vocación de servicio, en beneficio de muchas generaciones de niños y niñas nicaragüenses.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la Medalla "Presidente de la República", a la Mejor Maestra de Educación Primaria, Compañera **ROSA DANELIA CHAVARRIA MORALES**, a quien debe comunicársele el presente Acuerdo.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 362-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Profesor **DANILO ROSALIO RUIZ GARCIA**, se ha desempeñado por treinta y seis años en el campo de la educación nacional, distinguiéndose por su encomiable labor educativa y humanitaria en beneficio del desarrollo de nuestro país.

II

Que en el ejercicio de sus funciones, se ha hecho acreedor al especial reconocimiento de la comunidad educativa por su aporte e interés en el ámbito técnico-pedagógico, promoviendo el interés de las nuevas generaciones en el estudio y práctica de las áreas de la educación, la ciencia y las humanidades.

III

Que el Profesor **DANILO ROSALIO RUIZ GARCIA**, se ha distinguido por sus cualidades personales de honestidad, responsabilidad y vocación de servicio, en beneficio de muchas generaciones de nicaragüenses.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la Medalla "Presidente de la República", al Mejor Maestro de Educación Secundaria, Compañero **DANILO ROSALIO RUIZ GARCIA**, a quien debe comunicársele el presente Acuerdo.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 364-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar Plenos Poderes al Compañero Licenciado Samuel Santos López, Ministro de Relaciones Exteriores, para que en dicha calidad y en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el "ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA EN RELACIÓN AL PRÉSTAMO PROCEDENTE DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO", para la implementación del Proyecto de Expansión del Sistema de agua potable de Juigalpa, Fase II, por un monto que no excederá el equivalente a Quince Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Dólares de Estados Unidos de América (US\$15,943,000.00).

Artículo 2. La Certificación de este Acuerdo faculta amplia y suficientemente al Licenciado Samuel Santos López, para proceder de conformidad.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 369-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

ACUERDA

Artículo 1. Aceptar la renuncia del Compañero **PIERO COEN MONTEALEGRE**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Honduras, contenido en el Acuerdo Presidencial Número 351-2007 del seis de agosto del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 154 del catorce de agosto del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y EDUCATIVO DE CHINANDEGA (FUNDECHI)

Reg. No. 13874 -M.7375338 -Valor C\$ 1,545.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo cuatro mil ciento treinta y seis (4136), del folio número cinco mil nueve al folio número cinco mil diecinueve (5009-5019), Tomo: IV, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y EDUCATIVO DE CHINANDEGA"** (FUNDECHI) Conforme autorización de Resolución del cinco de junio del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día nueve de junio del año dos mil ocho. Deberán publicar en la Gaceta, Diario Oficial, los estatutos en escritura número CIENTO CUARENTA Y TRES (143), Protocolizado por la Licenciada Elizabeth Salgado Santana, el día dieciocho de noviembre del año dos mil seis. Dr. GUSTAVO SIRIAS Q., Director.

ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y EDUCATIVO DE CHINANDEGA (FUNDECHI). CAPITULO I: DENOMINACION DURACION Y DOMICILIO LEGAL. Arto.1; FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y EDUCATIVO DE CHINANDEGA es una asociación civil sin fines de lucro, con patrimonio propio, de duración indefinida y con personalidad jurídica propia, podrá ser conocida por las siglas (FUNDECHI) y podrá ser indistintamente el nombre de los centros que establecerá en base a estos estatutos. Arto.2; La Fundación tendrá su domicilio en la ciudad de Chinandega, con facultades de establecer filiales u oficinas en cualquier parte del territorio nacional y/o fuera de él. CAPITULO II: OBJETIVOS: Arto.3: La fundación tendrá como objetivo principal el de promover la conservación y protección de los recursos naturales y la diversidad biológica en el istmo. De manera particular: a) Garantizar la conservación y protección de los recursos híbridos, como ríos, lagos y zonas costeras marítimas; b) Promover la educación ambiental a través de seminarios, talleres o encuentros, conjuntamente con proyectos que vallan dirigidos a la protección del medio Ambiente, la conservación de los recursos naturales y la Salud; c) Velar por la conservación de suelos y áreas forestales; d) Promover la creación de viveros y plantaciones forestales; e) impulsar programas de educación

ambiental; f) Realizar investigaciones con profundización de diagnóstico por zona, para la búsqueda de soluciones a los problemas del medio ambiente que promuevan el desarrollo de los recursos naturales; g) Promover, gestionar y ejecutar ayudas gubernamentales y privadas, lo mismo de organismos internacionales con el fin de mejorar la organización y desarrollo del medio ambiente; h) Desarrollar y consolidar las relaciones que sean convenientes para los fines de la Fundación con organismos Gubernamentales, no gubernamentales, nacionales o extranjeros; i) Representar en el país a cualquier institución u organismo cuyos objetivos y actividades le sean a fines; j) Fomentar, dirigir y fortalecer la defensoría del medio ambiente; k) Hacer publicaciones por cualquier medio sea este por documento radial y televisivo sobre los proyectos y actividades de la fundación; l) Impulsar, dirigir y potenciar programas y proyectos de asistencias, capacitación y apoyo institucional a las diferentes alcaldías municipales, organizaciones y grupos sociales en comunidades rurales y urbanas. También podrá realizar cualquier actividad que conlleve a lograr el cumplimiento de los objetivos señalados. Arto.4: CUMPLIMIENTOS DE SUS OBJETIVOS: La Fundación ejecutara cualquier clase o tipo de acciones, actividades, coordinaciones, relaciones o negociaciones conducentes a alcanzar tales propósitos. Arto.5: La fundación podrá abrir oficinas de atención popular para ofertar los diferentes servicios financieros en las comunidades, las que podrán tomar el nombre de acuerdo a las diferentes características de la comunidad donde desarrolle sus proyectos y programas. Los ingresos que se obtengan en las diferentes oficinas se destinaran al financiamiento de las actividades de la fundación. Arto.6: La fundación podrá contratar los servicios de asesoría técnica, jurídica, científica o de cualquier otra índole para el mejoramiento y aprovechamiento de subprogramas y proyectos. Arto.7: La fundación promoverá la participación y organización de las comunidades para incidir en la conciencia y desarrollar el principio de solidaridad de la sociedad civil para con ella y los programas de desarrollo impulsados. Arto.8: Promoverán la difusión de sus actividades a través de los diferentes medios de comunicación escritos, como televisión. Arto.9: La fundación podrá adquirir los recursos básicos para la atención educacional, socioeconómica de las comunidades vinculadas a sus programas. Arto.10: La fundación desarrollara programas que permitan la implementación de procesos de producción agropecuaria sostenible y tarea de educación ambiental, rural con el propósito de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la familia. Arto.11: La fundación promoverá planes de reforestación, para evitar el deterioro ambiental con énfasis en la zona de máxima vulnerabilidad. Arto.12: La fundación promoverá establecimientos de cámara o asociaciones afines al desarrollo de la ganadería, agricultura como agroturismo y todo lo relacionado al medio ambiente. CAPITULO III DE LOS MIEMBROS: ARTO.13: LA FUNDACION será conformada por los miembros fundadores, miembros activos por elección y miembros honorarios. Son miembros fundadores los que suscribieron la escritura constitutiva de la fundación, son miembros activos por elección los que llenando los requisitos establecidos por la junta directiva sean admitidos por asamblea general. Son miembros honorarios quienes prestando sus servicios relevantes a la fundación, reciban tal distinción de la asamblea general en actos solemnes a propuestas por la junta directiva. Arto.14: El carácter de miembro se pierde; a) Por muerte, si se trata de persona natural; o por disolución, fusión o quiebra si se trata de persona jurídica. B) Por renuncia ante la junta directiva o asamblea general. C) Por expulsión debido a la falta de voluntad e interés participativo en las actividades de la fundación. d) Por expulsión motivada por conducta o actividades cuya gravedad perjudiquen a la Fundación, la que será propuesta por la junta directiva y aprobada en la asamblea general. IV: DEBERES Y DERECHOS: Arto.15: Todo miembro estará obligado desde su admisión a: a) Cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas, los presentes estatutos y cualquier otra resolución tomada por la junta directiva o la asamblea general; b) Contribuir con el aporte económico, periódico establecido por la junta directiva; c) Asistir a las asambleas generales; d) Cumplir con las funciones que se le asigne y presentar informes de las mismas cuando se le requieran y e) Observar una buena conducta tanto dentro como fuera de la fundación. Arto.16: Son derechos de los miembros a) Tener voz y voto en la asamblea general; b) Optar a los cargos de dirección de la fundación; c) Participar en las actividades de la fundación. d) Presentar iniciativas a la junta directiva y/o a la asamblea. CAPITULO V: GOBIERNO Y ADMINISTRACION. Arto.17: El órgano supremo de la Fundación es la asamblea general de miembros, que puede Ordinaria o extraordinaria. La dirección general de la fundación estará a cargo de la junta directiva, quien determinara las líneas generales de los programas, proyectos y actividades de la fundación. CAPITULO VI: DE LA ASAMBLEA GENERAL: Arto.18: La

asamblea general está conformada por los miembros fundadores y miembros activos por elección, reunidos previa convocatoria. Arto.19: La asamblea general se reunirá dos veces al año en el primer semestre en sesión ordinaria convocada por la junta directiva. La convocatoria se hará por medio de avisos que se publicaran por cualquier medio de comunicación escrito, con al menos quince días antes a su celebración. La publicación deberá contener necesariamente la indicación del lugar; día y hora en que deba verificarse. Arto.20: La asamblea general extraordinaria se efectuara cuando el presidente, la junta directiva o al menos el cincuenta por ciento de sus miembros lo soliciten por escrito, con exposición de motivos. La convocatoria para la asamblea general extraordinaria la hará la junta directiva dentro de los quince días subsiguientes de la presentación de la solicitud. En la convocatoria de la asamblea general extraordinaria, deberán especificarse los puntos a tratar y la asamblea se limitara a conocer y resolver tales puntos. Arto.21: Para que pueda constituirse la asamblea general de los miembros, tanto ordinaria como extraordinaria, es necesaria la concurrencia de la mayoría simple de los miembros de la fundación. Si por falta de quórum la asamblea no pudiera constituirse a la primera convocatoria, se hará una segunda en la misma forma que la anterior con diez de anticipación. Verificándose con el número de miembros que asistan. Arto.22: las resoluciones se tomaran por simple mayoría de los que asistan y son de obligatoria observancia aun por los que no asistieron o votaron en contra. En caso de empate, el presidente decidirá pues para este efecto se le concede doble voto. Para su validez, los acuerdos y resoluciones deben contar en el acta respectiva de la sesión con la firma del presidente y del secretario o de quienes hagan sus veces. Arto.23: Son atribuciones de la asamblea general: a) Conocer el balance general y el informe financiero del ejercicio anual de la fundación; b) Aprobar los programas, proyectos y actividades presentados por la junta directiva; c) Conocer la memoria que presente la junta directiva sobre la gestión administrativa y adoptar las medidas necesarias sobre la buena marcha de la fundación. d) Conocer el informe del fiscal. e) Aprobar el ingreso de nuevos miembros a la fundación, conceder el ingreso como miembros honorarios y conocer de las renunciaciones de los miembros; f) Elegir a los miembros de la junta directiva; g) Reformar los presentes estatutos; h) Aprobar la disolución y liquidación de la fundación. CAPITULO VII: DE LA JUNTA DIRECTIVA: Arto.24. La administración de la fundación estará bajo la supervisión de la junta directiva, integrada por nueve miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal, Cuarto Vocal que serán elegidos por la asamblea general. Arto.25: A partir de la fecha de su elección, la junta directiva durara dos años en el ejercicio de sus funciones. Si vencido el periodo no se hubiera procedido a nueva elección, los miembros de la junta directiva seguirán fungiendo como tales hasta que sean sustituidos en sus cargos o reelectos. Arto.26: Las faltas temporales de los miembros de la junta directiva serán llenadas por los vocales que designe la misma junta. Las vacantes por causa definitiva solo podrán ser llenadas por la asamblea general. Arto.27: No podrá ser elegido un miembro como directivo, sin haber manifestado previamente su aceptación a ser postulado como tal. Arto.28: los miembros fundadores tendrán derecho preferente y exclusivo para ocupar los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero de la junta directiva. Arto.29: la certificación del acta en que consta la elección de la junta directiva en su parte pertinente será suficiente para acreditar a los directivos como titulares de sus respectivos cargos. Arto.30: la junta directiva sesionara cada mes o cuando la misma lo determine, bastando para completar el quórum la mitad mas uno de sus miembros y para la validez de sus resoluciones la misma porción de los asistentes. En caso de empate el presidente resolverá con doble voto. Arto.31: la citación debe hacerse por el secretario con al menos tres días de antelación a la fecha de sesión por cualquier medio escrito o verbal, no siendo necesario ninguna citación, si la junta hubiere determinado la sesión con anterioridad. Arto.32: Son atribuciones de la junta directiva: a) La elaboración de los programas, proyectos y actividades de la fundación, b) proponer nuevos miembros y la expulsión de miembros; c) Nombrar al director ejecutivo de la fundación; d) Servir de órgano asesor y de consulta de las demás instancias de la fundación; e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones Constitutivas, estatutarias y las resoluciones tomadas por la Asamblea general y por la misma junta directiva; f) Celebrar sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias en cualquier tiempo, g) Convocar a los miembros en la asamblea general ordinaria y extraordinaria; h) Acordar la adquisición de bienes muebles o inmuebles o cualquier título y la celebración de toda clase de contrato conforme a la naturaleza de la fundación, la escritura constitutiva y los presentes estatutos; i) revisar y dar coherencia a las políticas de la fundación a fin de lograr la realización de sus objetivos, j) Las

demás que le confieren estos estatutos y la escritura de constitución. Arto.33: Corresponde al presidente de la junta directiva: a) representar judicial y extrajudicialmente a la fundación con carácter de apoderado generalísimo; b) otorgar poderes especiales generales, previo acuerdo de la misma junta directiva; c) Convocar y presidir las sesiones de la junta directiva y de las asambleas generales y extraordinarias; d) Administrar los intereses de la fundación con carácter de apoderado generalísimo; e) Representar a la fundación en eventos nacionales e internacionales con capacidad de suscribir convenios o contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, f) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la fundación; g) Las demás atribuciones que le encomiende la asamblea general y la misma junta directiva. Arto.34: corresponde al Vicepresidente: Sustituir al presidente en todas las atribuciones en caso de ausencia, impedimento o renuncia, desempeñara las funciones que le asigne el presidente de la junta directiva. Arto.35: corresponde al secretario: a) llevar los libros de actas y acuerdos de la asamblea general, de la junta directiva, así como el libro de miembros; b) manejar los archivos de la junta directiva; c) librar las certificaciones según reglamentación de la fundación, d) convocar a los miembros de la junta directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias a solicitud del presidente; e) ser órgano de comunicación con los medios de comunicación social, instituciones, organismos y organizaciones homologas que tengan interés en los programas de la fundación, f) supervisar las publicaciones de cualquier tipo que resulte de los programas, proyectos y actividades por la fundación; g) las demás atribuciones que le designe el presidente o la junta directiva. Arto.36: El presidente y el secretario de la junta directiva lo serán de los miembros fundadores. Arto.37. corresponde al tesorero: a) Dirigir, controlar y custodiar los fondos de la fundación. b) Dirigir, evaluar y supervisar el sistema contable de la fundación; c) conjuntamente con el presidente, tomar las resoluciones ejecutivas en las áreas económicas y financieras; d) rendir informe financiero anual a la asamblea general; e) Elaborar el balance general y el presupuesto de la fundación, que aprobado por la junta directiva, deberá presentarse a la asamblea general; f) Otras actividades que le asigne la junta directiva o la asamblea general. Arto.38: corresponde al fiscal: Vigilar y supervisar el cumplimiento de los estatutos; b) supervisar el patrimonio de la fundación; c) Rendir informe anual o cuando lo encomiende la junta directiva o la asamblea general, sobre las actuaciones del director ejecutivo o la misma junta directiva; d) realizar las actividades que le encomiende la junta directiva o la asamblea general. Arto.39: corresponde a los vocales: a) suplir las asistencias de los directivos; b) cumplir otras funciones que le asigne la junta directiva o la asamblea general. CAPITULO VIII: DEL PATRIMONIO: Arto.40: El patrimonio de la fundación está constituido por: a) Los aportes voluntarios de los miembros, b) Las contribuciones, donaciones, herencias, legados, usufructos, que recibiera de organismos gubernamentales o no gubernamentales o de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; c) cualquier otro ingreso que reciban por vía lícita de manera prevista en la escritura constitutiva o en los presentes estatutos y que no desnaturalicen los objetivos de la fundación. Arto.41: Para el logro de sus objetivos, la fundación podrá efectuar toda clase de operaciones lícitas que tengan relación con sus fines, todo de conformidad con la ley, la escritura constitutiva y los presentes estatutos. CAPITULO IX: DISOLUCION Y LIQUIDACION: Arto.42: La fundación podrá disolverse por las causales señaladas en el artículo veinticuatro de la ley numero ciento cuarenta y siete, publicada en la gaceta numero ciento dos del veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos. En el caso que la disolución sea acordada por la asamblea general de la fundación, la convocatoria para la celebración de esta sesión deberá hacerse por un periodo local o nacional por tres veces en intervalos de diez días cada uno o cada publicación. Arto.43: Para que la asamblea general pueda celebrar la sesión en que se conocerá la solicitud de disolución y liquidación de la fundación, necesitara de la asistencia de al menos el ochenta por ciento de sus miembros y el acuerdo de disolución deberá ser tomado por el voto afirmativo de al menos tres cuartas partes de los miembros. De no Reunirse los votos necesarios para acordar la disolución, la Fundación continuara operando y no podrá reunirse la Asamblea general por la misma causa, sino hasta después de transcurrir seis meses. Arto.44: En caso de disolución, los bienes de la fundación serán donados a otra fundación, asociación o institución con objetivos a fines, lo cual será decidido por la asamblea general. CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES: Arto. 45: Estos estatutos, estarán vinculados a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las asociaciones civiles sin fines de lucro. Arto.46: La fundación no podrá ser llevada a los tribunales de justicia por motivos de disolución o liquidación, ni por desavenencias que sugieran ante los miembros

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02810, cuatro de agosto, del año dos mil ocho. Managua, siete de agosto, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13529 - M 1774937 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PIZZA HUT, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PAN PIZZA



Descripción y Clasificación de Viena: 110318 y 270510
PAN PIZZA Y DISEÑO.

Para proteger:
Clase: 30

PIZZA PARA CONSUMO DENTRO O FUERA DE LAS INSTALACIONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03105, tres de septiembre, del año dos mil siete. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13530 - M 1774937 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de RED SAPPHIRE-SERVIÇOS DE MARKETING SOCIEDADE UNIPessoal LDA, de Portugal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

arakú



Descripción y Clasificación de Viena: 270524
arakú y diseño.

Para proteger:
Clase: 33

RON.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02373, veintiséis de junio, del año dos mil ocho. Managua, nueve de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13531 - M 1774937 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de RED SAPPHIRE-SERVIÇOS DE MARKETING SOCIEDADE UNIPessoal LDA, de Portugal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RHUM ORANGE Santa Teresa



Descripción y Clasificación de Viena: 260103 y 260402
RHUM ORANGE Santa Teresa y diseño círculo y rectángulo.

Para proteger:
Clase: 33

RON.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02374, veintiséis de junio, del año dos mil ocho. Managua, nueve de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13532 - M 1774937 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de RED SAPPHIRE-SERVIÇOS DE MARKETING SOCIEDADE UNIPessoal LDA, de Portugal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Santa Teresa GRAN RESERVA



Descripción y Clasificación de Viena: 050520 y 250119
Santa Teresa GRAN RESERVA y diseño flor.

Para proteger:
Clase: 33

RON.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02375, veintiséis de junio, del año dos mil ocho. Managua, nueve de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13533 - M 1774937 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de RED SAPPHIRE-SERVIÇOS DE MARKETING SOCIEDADE UNIPessoal LDA, de Portugal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Santa Teresa CLARO



Descripción y Clasificación de Viena: 050520 y 250119
Santa Teresa CLARO y diseño flor.

Para proteger:
Clase: 33
RON.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02378, veintiséis de junio, del año dos mil ocho. Managua, nueve de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13534 - M 1774937 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cadbury Adams USA LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

INSTITUTO ADAMS



Descripción y Clasificación de Viena: 270522
 INSTITUTO ADAMS y diseño estilizado de letras IA.

Para proteger:
 Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Clase: 41
 EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.
 Presentada: Expediente N° 2008-02379, veintiséis de junio, del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13535 - M 1774937 - Valor C\$ 775.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso de Corporación Cuba Ron, S.A., de Cuba, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Cubay



Descripción y Clasificación de Viena: 011712
 Cubay y diseño isla.

Para proteger:
 Clase: 32

BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EN GENERAL, CERVEZA, JUGOS, REFRESCOS.

Para proteger:
 Clase: 33
 BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN GENERAL, ESPECIALMENTE RON.

Opóngase.
 Presentada: Expediente N° 2008-02419, treinta de junio, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13536 - M 1774937 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Cóndor Travel S.A., de Perú, solicita Registro de Marca de Servicios:

CondorTravel



Descripción y Clasificación de Viena: 030701
 Condor Travel y diseño condor.

Para proteger:
 Clase: 39

AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO; EXPEDICIONES Y EXCURSIONES; ORGANIZACIÓN DE VIAJES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, DISTRIBUCIÓN Y CARGA DE PASAJEROS.

Opóngase.
 Presentada: Expediente N° 2008-02438, uno de julio, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13537 - M 1774937 - Valor C\$ 775.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso de Corporación Cuba Ron, S.A., de Cuba, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SANTIAGO DE CUBA



Descripción y Clasificación de Viena: 060305 y 070101
 SANTIAGO DE CUBA y diseño lagos, montañas, castillos

Para proteger:
 Clase: 32

BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EN GENERAL, CERVEZA, JUGOS, REFRESCOS.

Para proteger:
 Clase: 33
 BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN GENERAL, ESPECIALMENTE RON.

Opóngase.
 Presentada: Expediente N° 2008-02420, treinta de junio, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13538 - M 1774937 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de RCN TELEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Colombia, solicita Registro de Marca de Servicios:

NUESTRA TELE



Descripción y Clasificación de Viena: 011701
 NUESTRA TELE Y DISEÑO PLANISFERIO.

Para proteger:
 Clase: 38

TELECOMUNICACIONES; CANALES DE TELEVISIÓN, TELEVISIÓN POR CABLE; DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, NOTICIEROS, INFORMATIVOS, TELEDIARIOS.

Opóngase.
 Presentada: Expediente N° 2008-02441, uno de julio, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13539 - M 1774937 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de RCN TELEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Colombia, solicita Registro de Marca de Servicios:

NUESTRA TELE



Descripción y Clasificación de Viena: 011701
NUESTRA TELE Y DISEÑO PLANISFERIO.

Para proteger:
Clase: 41

SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN INCLUYENDO LA TELEVISIÓN, RADIO Y LA RED INFORMÁTICA MUNDIAL, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y/O DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02442, uno de julio, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13540 - M 1774937 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CARGILL INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLASICO CON VEGETALES



Descripción y Clasificación de Viena: 020901, 080504, 080510 y 260101
Clásico con Vegetales y diseño.

Para proteger:
Clase: 31

ALIMENTOS PARA ANIMALES A BASE DE CARNE Y POLLO CON VEGETALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02250, diecisiete de junio, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13541 - M 1774937 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MERISANT COMPANY 2 SARL, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Sucaryl Sucralosa



Descripción y Clasificación de Viena: 270511
Sucaryl Sucralosa, escrita en letras cursivas.

Para proteger:
Clase: 1

EDULCORANTES ARTIFICIALES, EDULCORANTES, PRINCIPALMENTE DE EDULCORANTE ARTIFICIAL.

Clase: 30

EDULCORANTES NATURALES; EDULCORANTES PRINCIPALMENTE DE EDULCORANTE NATURAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02556, nueve de julio, del año dos mil ocho. Managua, veintinueve de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13542 - M 1774937 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CARGILL INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Dogui POLLO



Descripción y Clasificación de Viena: 030108, 030119 y 030603
Dogui, diseño perro y huella.

Para proteger:
Clase: 31

Alimentos para animales a base de pollo.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00947, doce de marzo, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13543 - M 1774937 - Valor C\$ 775.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CARGILL INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Dogui CARNE



Descripción y Clasificación de Viena: 030108, 030119 y 030603
Dogui, diseño perro y huella.

Para proteger:
Clase: 31

Alimentos para animales a base de carne.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00948, doce de marzo, del año dos mil ocho. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13544 - M 1774943 - Valor C\$ 775.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Pato Pascual



Descripción y Clasificación de Viena: 030706 y 270513
Pat Pascual y diseño de cabeza de pato.

Para proteger:
Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS; JARABES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02840, seis de agosto, del año dos mil ocho. Managua, trece de agosto, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/ Registradora.

Reg. 13545 - M 1774932 - Valor C\$ 825.00

Licda. Maria Elisa Flores Barreto, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Rexona Futwork



Descripción y Clasificación de Viena: 210301

Rexona futwork en letras características y diseño estilizado de balón.

Para proteger:

Clase: 16

MATERIAL IMPRESO, ANUNCIOS (MATERIAL IMPRESO), PAPELERÍA; MATERIALES EDUCATIVOS EN FORMA IMPRESA; MATERIALES DE ENTRETENIMIENTO EN FORMA IMPRESA; MATERIAL DE INSTRUCCIÓN Y DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS).

Clase: 35

PROPAGANDA, PUBLICIDAD, MERCADEO PROMOCIONAL.

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN.

Clase: 41

SERVICIOS DE EDUCACIÓN; ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, SERVICIOS DE PUBLICACIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01766, catorce de mayo, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13546 - M 1774932 - Valor C\$ 825.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de Grupo Cable TV., S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

cablecom



Descripción y Clasificación de Viena: 260116 y 260402

cablecom, diseño círculo y rectángulo.

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTOS MATERIALES, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIALES PLÁSTICOS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS.

Clase: 25

VESTUARIO, CALZADO Y SOMBRERERÍA.

Clase: 35

PUBLICIDAD; DIRECCIÓN DE NEGOCIOS; ADMINISTRACIÓN DE

NEGOCIOS, TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 41

EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00821, veintinueve de febrero, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13547 - M 1774932 - Valor C\$ 825.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

Gallo



Descripción y Clasificación de Viena: 030703

Diseño de gallo dentro de un óvalo.

Para proteger:

Clase: 37

CONSTRUCCIÓN; REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIONES DE EQUIPOS INFORMÁTICO Y ELECTRÓNICOS.

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES, COMUNICACIONES MEDIANTE EL CANAL DE INTERNET IP.

Clase: 42

SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE; SERVICIOS JURÍDICOS, CREACIÓN, DISEÑO E INSTALACIÓN DE PÁGINAS WEB, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS (BASES DE DATOS), AUDITORIAS INFORMÁTICAS, SOPORTE INFORMÁTICO INTEGRAL, INSTALACIONES DE REDES DE DATOS, LOCALES Y EXTENDIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01819, veinte de mayo, del año dos mil ocho. Managua, tres de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13504 - M 0152177 - Valor C\$ 775.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de CALLEJAS SEQUEIRA E HIJOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

El Arcángel



Descripción y Clasificación de Viena: 260418 y 270502

Logotipo cuenta con un cajón rectangular relleno en color dorado con un contorno rectangular en la parte interior, dentro del perímetro delineado por el contorno en la parte central la leyenda de mención de la marca con el texto "El Arcángel" en color blanco.

Para proteger:

Clase: 29

JALEAS, MERMELADAS, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, CONSERVAS Y ENCURTIDOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00867, cinco de marzo, del año dos mil ocho. Managua, trece de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13505 - M 0152180 - Valor C\$ 775.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de Kuresa S.A., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Pegafan



Descripción y Clasificación de Viena: 270521, 270502 y 260118
Consiste en el diseño de un "P" en letras características de color blanco la que se encuentra trazada por una línea de color blanco; en la parte inferior de la letra "P" se encuentra la denominación "PEGAFAN" en letras características de color blanco y dentro de un óvalo dividido en los colores rojo y azul; dicho óvalo se encuentra rebordeado de color blanco.

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00040, cuatro de enero, del año dos mil ocho. Managua, cinco de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13506 - M 0152166 - Valor C\$ 775.00

Dra. Martha Rosa Urtecho Sacasa, Apoderado de F.A. Arias & Muñoz-Nicaragua, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

arias & muñoz
arias & muñoz

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270521
Consiste en la denominación "ARIAS & MUÑOZ" en letras características de color negro divididas por el signo "&" de color rojo.

Para proteger:

Clase: 45

SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA Y LEGAL; ABOGACÍA; NOTARIADO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03934, veintinueve de octubre, del año dos mil siete. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13507 - M 0152184 - Valor C\$ 775.00

Dra. Martha Rosa Urtecho Sacasa, Apoderado de F.A. Arias & Muñoz-Nicaragua, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

arias & muñoz
arias & muñoz

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270521
Consiste en la denominación "ARIAS & MUÑOZ" en letras características de color negro divididas por el signo "&" de color rojo.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA Y LEGAL; ABOGACÍA; NOTARIADO.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de enero, del año dos mil

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03936, veintinueve de octubre, del año dos mil siete. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13510 - M 0139369 - Valor C\$ 775.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de Miller Products Company, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Miller GENUINE DRAFT Cold Filtered Beer



Descripción y Clasificación de Viena: 250115, 270502 y 270508
Consiste en la denominación MILLER en letras características de color blanco y dentro de un círculo de color rojo oscuro que se encuentra estampado en un rectángulo conteniendo en su parte frontal la denominación MILLER; en la parte inferior del círculo se encuentran dos ramas entrelazadas; en la parte inferior de la denominación MILLER se encuentra la frase GENUINE DRAFT COLD - FILTERED BEER.

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04455, tres de diciembre, del año dos mil siete. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13511 - M 1586003 - Valor C\$ 775.00

Lic. Ana Jeansy Fornos Ortiz, Apoderado de RECKITT BENCKISER N.V., de Los Países Bajos, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

DISEÑO CAMISA BLANCA



Descripción y Clasificación de Viena: 011521, 090309, 261325 y 270501
La palabra distintiva NEW, escrita en letras mayúsculas de color amarillo, y la frase WITH INTELLIGENT STAIN SEEKERS TM escrita en letras mayúsculas, de color blanco, al final de la frase, se observa de menor tamaño la letra representativa de marca registrada (TM), toda esta se encuentra en el borde de una figura circular de color azul con fondo celeste, en el cual se ven cuatro flechas que apuntan hacia el centro, donde se ve una camisa de color blanco, la cual tiene en el centro una mancha de color verde siendo mas enfático dicho color en el centro de la misma de donde surgen lo que semejan ser burbujas. Todo esto dentro de un rectángulo de color rosado intenso con borde fino azul.

Se empleará:

SHAMPOOS Y LIMPIADORES PARA ALFOMBRAS; DETERGENTES PARA EL LAVADO; ADITIVOS PARA EL LAVADO, REMOVEDORES DE MANCHAS PARA TELAS Y ALFOMBRAS, EN RELACIÓN CON SUS MARCAS: VANISH Y DISEÑO, CLASE 3 INTERNACIONAL, REGISTRO NO. 0700926 LM; Y VANISH PODER O2 Y DISEÑO, CLASE 3 INTERNACIONAL, REGISTRO NO. 83820 LM.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01991, treinta de mayo, del año dos mil ocho. Managua, nueve de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13513 - M 1882290 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GENFAR S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Gyfem



Descripción y Clasificación de Viena: 270504, 270509 y 270511

Consiste en la denominación Gyfem, escrita en letras de color amarillo, a excepción de la letra "e" estilizada, color lila, y unida a la letra "m"; al lado derecho se aprecia el diseño de una flor formada por seis pétalos color lila.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES CONSISTENTES EN UN ANTICONCEPTIVO ORAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02437, uno de julio, del año dos mil ocho. Managua, veintitres de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13514 - M 1882291 - Valor C\$ 775.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GENFAR S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Lola



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270504 y 270511

Consiste en la denominación Lola, escrita en letras color lila subrayada por un línea fina del mismo color, la letra "L" inicial esta escrita en forma estilizada; al lado derecho se aprecia el diseño de tres florecitas formadas por tres pétalos cada una en color amarillo y el centro en color lila, una de ellas adorna la parte superior de la letra "a".

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES CONSISTENTES EN UN ANTICONCEPTIVO ORAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02436, uno de julio, del año dos mil ocho. Managua, veintitres de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13515 - M 1881445 - Valor C\$ 825.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Nesquik DUO



Descripción y Clasificación de Viena: 030501, 270501 y 270503

CONSISTE EN UNA ETIQUETA DE FONDO AMARILLO EN LA CUAL SE OBSERVA UN CONEJO SONRIENTE, MOSTRANDO EN UNA DE SUS MANOS DOS PELOTITAS UNA COLOR CREMA Y OTRA EN CAFÉ DEL PRODUCTO QUE SE APRECIA EN EL RECIPIENTE DE FONDO AZUL; DEBAJO DE LA FIGURA DEL CONEJO SE LEE LA DENOMINACIÓN Nesquik, ESCRITA EN FORMA SEMI-INCLINADA, EN LETRAS COLOR AZUL, SOMBREADAS EN BLANCO, MAS ABAJO DE LA PALABRA DUO EN LETRAS GRUESAS, GRANDES, COLOR CREMA, FONDO CAFÉ, SOMBREADO EN NEGRO.

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, EXTRACTOS DE CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ; CAFÉ HELADO; SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, EXTRACTOS DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ; CHICORIA; TE, EXTRACTOS DE TE, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE TE; TE HELADO; PREPARACIONES HECHAS A BASE DE MALTA; CACAO Y PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATERÍA, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CHOCOLATE; CONFITERÍA, GOLOSINAS, CARAMELOS, AZÚCAR; GOMA DE MASCAR; EDULCORANTES NATURALES; PRODUCTOS DE PANADERÍA, PAN, LEVADURA, ARTÍCULOS DE PASTELERÍA; BIZCOCHOS, TARTAS, GALLETAS, BARQUILLOS, POSTRES; BUDINES; HELADOS COMESTIBLES, HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA, SORBETES, CONFITERÍA HELADA, TARTAS HELADAS, CREMAS HELADAS, POSTRES HELADOS; YOGHURTS HELADOS, PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE HELADOS COMESTIBLES Y/O HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA Y/O SORBETES Y/O CONFITERÍA HELADA Y/O TARTAS HELADAS Y/O CREMAS HELADAS Y/O POSTRES HELADOS Y/O YOGHURTS HELADOS; MIEL Y SUBSTITUTOS DE LA MIEL; CEREALES PARA EL DESAYUNO, HOJUELAS DE MAÍZ, BARRAS DE CEREAL, CEREALES LISTOS PARA COMER; PREPARACIONES DE CEREALES; ARROZ PASTAS ALIMENTICIAS, TALLARINES; PRODUCTOS ALIMENTICIOS HECHOS A PARTIR DE ARROZ, DE HARINA O CEREALES TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE PLATOS COCINADOS; PIZZAS; SÁNDWICH; MEZCLAS DE PASTAS ALIMENTICIAS Y POLVOS PARA PASTELES; SALSAS; SALSA DE SOYA; KETCHUP; PRODUCTOS PARA AROMATIZAR O SAZONAR LOS ALIMENTOS, ESPECIAS COMESTIBLES, CONDIMENTOS, SALSA PARA ENSALADA, MAYONESA; MOSTAZA; VINAGRE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02219, dieciséis de junio, del año dos mil ocho. Managua, treinta de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13516 - M 7374855 - Valor C\$ 775.00

Lic. Juergen Alfred Boehmer Cesar, Apoderado de Cruz Lorena Exportación Importación, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

DIESEL



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260102

Figura rectangular en color sólido negro. Sobre el cuadro negro hay una elipse

dorada con sombra que le da volumen, la que en su parte superior izquierda y en la parte inferior derecha no cierra completamente. Por encima de la elipse se encuentra escrita la palabra DIESEL en letra mayúscula, cursiva y de color dorado. En las letras D y L se aprecian bordes exteriores en color negro.

Para proteger:
Clase: 9

BATERÍAS Y ACUMULADORES PARA TODO TIPO DE APLICACIÓN AUTOMOTRIZ Y TODO TIPO DE ENERGÍA (INVERSORES DE CORRIENTE, ENERGÍA SOLAR, PANELES SOLARES Y PLANTAS ESTACIONARIAS).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02459, dos de julio, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13517 - M 7374856 - Valor C\$ 775.00

Lic. Juergen Alfred Boehmer Cesar, Apoderado de Cruz Lorena Exportación Importación, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Apache



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 260305 y 140702
Figura triangular en color sólido negro, el vértice superior del triángulo está invertido hacia abajo. Sobre dicha figura aparece superpuesta otra figura triangular de color gris claro. En el centro de la figura que también es color gris claro aparece la palabra Apache, escrita en color anaranjado sólido con bordes interiores y exteriores en color negro, la primera letra está en mayúscula y el resto en minúscula. Bajo la palabra Apache aparece una figura que simula un hacha, también de color anaranjado sólido y con bordes exteriores en color negro.

Para proteger:
Clase: 9

BATERÍAS Y ACUMULADORES PARA TODO TIPO DE APLICACIÓN AUTOMOTRIZ Y TODO TIPO DE ENERGÍA (INVERSORES DE CORRIENTE, ENERGÍA SOLAR, PANELES SOLARES Y PLANTAS ESTACIONARIAS).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02460, dos de julio, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13518 - M 7374880 - Valor C\$ 775.00

Changlin Gao, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ELvia



Descripción y Clasificación de Viena: 260207, 261525 y 270502
Consiste en una figura geométrica en centro se lee Elvia en un semicírculo color negro.

Para proteger:
Clase: 25

PANTALÓN PARA DAMA Y CABALLEROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02521, siete de julio, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13519 - M 7374881 - Valor C\$ 775.00

Sr. Fernando López Sauseda, Presidente de COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES UNION DE CAFETALEROS DIVERSIFICADOS DE DIPILTO R.L. (UCAFE R.L.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca Colectiva:

EL DIPILTEÑO



Descripción y Clasificación de Viena: 260114, 260118 y 050701
Consiste en un círculo donde aparece un productor con sombrero de palma, en la parte superior aparece en forma de arco el nombre El Dipilteño, y en la parte inferior, aparece Dipilto, N.S. Nicaragua letra color verde.

Para proteger:
Clase: 1

ABONOS PARA LAS TIERRAS.

Clase: 30

CAFÉ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, TE, CACAO, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, POLVOS PARA ESPONJAR, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS) Y ESPECIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03510, uno de octubre, del año dos mil siete. Managua, siete de agosto, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13520 - M 1196246 - Valor C\$ 775.00

Deyris Francisco Ramírez Manzanares, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRODUCTOS MIMI



Descripción y Clasificación de Viena: 010301 y 270502
Nombre de la marca arriba, semicírculo con un sol nascente amarillento, dentro MiMi.

Para proteger:
Clase: 30

ROSQUILLAS Y SUS DERIVADOS A BASE DE MAIZ, ARROZ, FRIJOLES, CEREALES, CAFÉ, PINOLILLO, PINOL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02597, quince de julio, del año dos mil ocho. Managua, veintidós de agosto, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13521 - M 7374902 - Valor C\$ 775.00

Dr. Francisco José Rodríguez Sevilla, Apoderado de Industria Avícola

Integradas, S.A. (INDAVINSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CORCEL



Descripción y Clasificación de Viena: 030101, 180201 y 270522
Etiqueta distintiva de forma cuadrada con fondo blanco, sobre sale la silueta de la parte superior de un corcel, sostenido por una herradura color carmelita, la cual constituye la primera letra de la marca CORCEL, en letras mayúsculas de color negro de doble contorno.

Para proteger:
Clase: 29

CONCENTRADO PARA CABALLO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-02832, seis de agosto, del año dos mil ocho. Managua, doce de agosto, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/ Registradora.

Reg. 13522 - M 7374927 - Valor C\$ 775.00

Darling del Socorro Álvarez Sunsín, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Servicios:

WEIGHT LOSS



Descripción y Clasificación de Viena: 031301, 260416 y 260418
Letra de doble contorno con libélula color naranja en la parte superior derecha.

Para proteger:
Clase: 44

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESTÉTICO DE MANERA PARTICULAR SE UTILIZARÁ CUALQUIER TECNOLOGÍA DE PUNTA QUE SIRVA PARA REDUCIR PESO TAL COMO VENDAS FRÍAS, BARROTERAPIA, MASAJE REDUCTIVO, PARAFINA, INFRARED SAUNA, PRESOTERAPIA, VACUUM LIPO, Y CUALQUIER OTRO TIPO DE TECNOLOGÍA QUE EN CUALQUIER MOMENTO SE LANCE AL MERCADO Y SIRVA PARA REDUCIR PESO MEDIANTE SU APLICACIÓN, DE IGUAL MANERA ASISTENCIA NUTRICIONAL Y VENTA DE PRODUCTOS ESTÉTICOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-00809, veintinueve de febrero, del año dos mil ocho. Managua, siete de agosto, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 13523 - M 7374927 - Valor C\$ 775.00

Darling del Socorro Álvarez Sunsín, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Emblema:

WEIGHT LOSS



Descripción y Clasificación de Viena: 031301, 260416 y 260418
Letra de doble contorno con libélula color naranja en la parte superior derecha.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A UN CENTRO DE ESTÉTICA Y PÉRDIDA DE PESO QUE CUENTA CON UNA TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA BRINDAR SERVICIOS ESTÉTICOS AL SEXO FEMENINO QUE DESEE LUCIR Y SENTIRSE ESBELTA, BELLA Y RADIANTE, DE IGUAL MANERA SE BRINDA ASISTENCIA NUTRICIONAL Y VENTA DE PRODUCTOS ESTÉTICOS.

Fecha de Primer Uso: sin fecha

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-00810, veintinueve de febrero, del año dos mil ocho. Managua, veinte de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13524 - M 7375020 - Valor C\$ 775.00

Lic. Gloria María López Dávila, Apoderado de ALCALDÍA DE MATAGALPA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 010301 y 050702
Mazorca del Maíz.

Etiqueta cuadrada de fondo color blanco se observa el dibujo un sol estilizado de color amarillo en su parte izquierda se observa una mazorca color amarillo claro y su tasa color verde parte inferior del sol dos líneas azules paralelas y onduladas.

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN COMERCIAL; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-02872, doce de agosto, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de agosto, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 13581 - M 7375087 - Valor C\$ 775.00

Lic. Irving Flores González, Apoderado de MEGAMOTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEGAMOTOS



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270502 y 270517
Letras en mayúscula que se leen MEGAMOTOS con tipo de fuente SF Distant Galaxy Alternative Regular; las primeras cuatro letras que se leen MEGA en color rojo, la letra "M" se encuentra en un recuadro con bordes blanco y relleno rojo y la letra "M" con relleno gris, y las cuatro últimas letras que se leen OTOS con relleno rojo, concluyendo con la palabra MEGAMOTOS.

Para proteger:
Clase: 12

VEHÍCULOS; APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE, AÉREA O MARÍTIMA Y ACCESORIOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-02730, veintiocho de julio, del año dos mil ocho. Managua, treinta y uno de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 14264 - M. 7375789 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-BID-30-07-2008
"COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA
LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA
LA GESTION CLINICA"**

El Ministerio de Salud (MINSa), ubicado en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 269-2008, de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país, para ejercer la actividad comercial de "Compra de Equipos de Cómputo y Accesorios para la implementación del Sistema de Información para la Gestión Clínica", interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto en referencia en un plazo de treinta (30) días como máximo.

Está Adquisición será financiada con Fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), préstamo 1607/SF-NI y su plazo de ejecución es de 45 días calendario, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferente elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma Español, en las Oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, los días 12, 17, 18,19 y 22 de Septiembre del año 2008, de las 8:30 a.m. a las 2:30 p.m.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, los posibles oferentes deberán cancelar el valor indicado de C\$ 300.00 (Trescientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo, en la caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la oficina de la División de Adquisiciones previa presentación de recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones. Mñ

La Discusión del Pliego de Bases y Condiciones (Homologación) se efectuará el día 24 de Septiembre a las 10:00 a.m. en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma Español en la oficina de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 2:00 p.m. a las 2:30 p.m. del día 29 de Octubre del año 2008.

Las ofertas serán abiertas a las 2:35 p.m. del día 29 de Octubre del año 2008 en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un monto equivalente al 2% del valor ofertado.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en las políticas contenidas en el Convenio del Préstamo 1607/SF-NI: Mejoramiento de la Salud Materno Infantil BID/MINSa.

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación. Managua 12 de Agosto de 2008.

2-1

Reg. No. 14265 - M. 7375788 - Valor C\$ 285.00

**RESOLUCION MINISTERIAL
No. 268 - 2008**

GUILLERMO JOSE GONZALEZ GONZALEZ, Ministro de Salud, en uso de las Facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del Tres de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho, Decreto No. 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto

No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de Mayo del año dos mil seis, respectivamente, Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado"; publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, número 46, del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349, "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:**I**

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que es función del Ministerio de Salud, fortalecer su Red de Establecimientos, dotando a las unidades de Salud de los insumos y equipos necesarios para dar una mejor atención en los servicios de salud a la población en general.

IV

Que mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 43-2008, 163-2008 y 224-2008, de fechas seis de Marzo, dieciséis de Junio y diez de Julio del año dos mil ocho, se autoriza el inicio de procedimiento administrativo a través de Licitación Pública No. 08-02-2008 "Adquisición de Material de Reposición Periódica Soluciones Antisépticas", y se constituye el Comité de Licitación.

Por lo tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Pública No. 08-02-2008 "Adquisición de Material de Reposición Periódica Soluciones Antisépticas", contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha diecisiete de Junio del año dos mil ocho y Acta de Repuestas a Recursos de Aclaración de fecha dieciséis de Julio del año dos mil ocho, a excepción de los Códigos 04010285: Catéter Venoso Central para vena basilica, 04010290: Catéter P.V.C. Pediátrico, 04010410, 04010420: Drenos Penrose.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación en mención, a los oferentes participantes y seleccionados según se describe a continuación:

CODIGO: 04010030 Roll; Algodón 100% absorbente en rollo de 453.5 - 500 gramos, elaborado de fibras 100% algodón, empaque individual. REQUERIMIENTO: 39,900.

EL OFERENTE: SUNLINE INTERNACIONAL, S.A.; CON EL FABRICANTE: Jiangsu Jianerkang. Se adjudica cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; Presentación: Rollo; a un precio unitario \$1.478138 U.S.A. DOLAR; El Despacho es: la cantidad de 39,900 (Treinta y Nueve Mil Novecientos) Rollos a un plazo de 060 (Sesenta) días por un monto de USA\$**58,977.71 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON 71/100 CENTAVOS DE DÓLAR); Oferta menor precio.

CODIGO: 04010040 Und; Aplicador de madera tamaño Standard (15 cm.), con punta algodón compacto en bolsa de 100 unidades no estéril; REQUERIMIENTO: 1, 000,000.

EL OFERENTE: PHARMEUROPEA, INC, SUCURSAL NICARAGUA; CON EL FABRICANTE: Nubenco Shanghai, Co. Ltd. Se adjudica cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; a un precio unitario \$0.003800 U.S.A. DOLAR; El Despacho es: la cantidad de 1,000,000 (Un Millón) Unidades a un plazo de 060 (Sesenta) días por un monto de USA\$**3,800,00 (TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES NETOS); Oferta menor precio.

CODIGO: 04010060 Und; Bolsa para colostomía autoadherible, de plástico, grado medico suave, transparente con filtro de carbón a prueba de olor, cerrada y medida estándar, de una o tres piezas para adultos, empaque individual.; REQUERIMIENTO: 46,000

EL OFERENTE: S.Y A. NUÑEZ, CIA. LTDA. (DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA.); CON EL FABRICANTE: B.BRAUN AESCULAP. Se adjudica cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; Presentación: Caja 30 uds. Empaque Individual; a un precio unitario C\$24.990030 CORDOBAS; El Despacho es: la cantidad de 46,000 (Cuarenta y Seis Mil) Unidades a un plazo de 060 (Sesenta) días por un monto de C\$**1,149,541.38 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN CÓRDOBAS CON 38/100 CENTAVOS DE CÓRDOBAS); Oferta menor precio.

CODIGO: 04010070 Und; Pulsera de identificación para recién nacido, color celeste, de polietileno de baja densidad, broche y orificios adaptables, con tira de papel para datos de identificación.; REQUERIMIENTO: 65,000.

EL OFERENTE: SUNLINE INTERNACIONAL, S.A.; CON EL FABRICANTE: Channelmed Group. Se adjudica cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.; Presentación: pk 100; a un precio unitario \$0.034132 U.S.A. DOLAR; El Despacho es: la cantidad de 65,000 (Sesenta y Cinco Mil) Unidades a un plazo de 060 (Sesenta) días por un monto de USA\$**2,218.58 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON 58/100 CENTAVOS DE DÓLAR); Oferta menor precio.

CODIGO: 04010080 Und; Pulsera de identificación para recién nacido, color rosado, de polietileno de baja densidad, broche y orificios adaptables, con tira de papel para datos de identificación. REQUERIMIENTO: 75,000.

EL OFERENTE: SUNLINE INTERNACIONAL, S.A.; CON EL FABRICANTE: Channelmed Group. Se adjudica cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; Presentación: pk 100; a un precio unitario \$0.034132 U.S.A. DOLAR; El Despacho es: la cantidad de 75,000 (Setenta y Cinco Mil) Unidades a un plazo de 060 (Sesenta) días por un monto de USA\$**2,559.90 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON 90/100 CENTAVOS DE DÓLAR); Oferta menor precio.

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil ocho.- GUILLERMO JOSE GONZALEZ GONZALEZ, MINISTRO DE SALUD.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 14266 - M. 7375803/7375804
/7375805/7375806 - Valor C\$ 760.00

CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 70-2008

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Restringida No 70-2008, según Acta N°1 "Inicio del Proceso de Contratación", del 05 de Septiembre del 2008, emitida por el Comité de Adquisiciones, conforme al Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación N°012-2008 del siete de Enero del 2008, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipos Varios para el Auditorio Elena Arellano".

3. Plazo de entrega de los bienes: La entrega de los bienes no deberá ser mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la firma del contrato correspondiente y deberán ser entregados en la Bodega DIMINED del Ministerio de Educación ubicado en el Barrio La fuente, contiguo a la Normal Alessio Blandón en el municipio de Managua, Departamento de Managua.

4. Origen de los fondos de ésta Licitación: Proviene de Recursos Externos Proase, fuente 53 correspondientes al Presupuesto General de la República del año 2008.

5. Los oferentes elegibles deben obtener la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua; **los días 17 y 18 de Septiembre 2008 a partir de las 7:00 a.m. a la 1:00 p.m.**

6. El precio de la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de quince córdobas netos (C\$ 15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en: Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja. **Los días 17 y 18 de Septiembre 2008 a partir de las 7:00 a.m. a la 1:00 p.m.**

7. Al momento de retirar el PBC, el oferente anotara en la copia del Recibo oficial de caja, los siguientes datos: Nombre completo del oferente según Certificado de Registro Central de Proveedores del Estado vigente, dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua, números de teléfono (celular, convencional, fax, correo electrónico) en caso de no tener correo electrónico o fax, deberá indicarlos en el recibo oficial de caja.

El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para oír notificación.

8. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, el oferente que no cumpla con este requisito no podrá participar en la Licitación.

9. Todas las materias y disposiciones no previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se consideran según lo dispuesto en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas, el Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000.

10. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, **únicamente entre el horario de las 9:00 a.m. a 9:30 a.m. del día tres (03) de Octubre del año 2008.**

Managua, Septiembre del 2008. Unidad Central de Adquisiciones.

CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 79-2008

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida N° 79-2008 a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Restringida, según Acta N° 1 "Inicio del Proceso de Contratación", del Viernes, cinco (05) de Septiembre del dos mil ocho, emitida por el Comité de Adquisiciones, conforme al Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación N° 012-2008 del siete de Enero del 2008, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto de la contratación: "Adquisición de canoas metálicas".

3. Plazo de entrega de los bienes: La entrega de los bienes no deberá ser mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la firma del contrato correspondiente y deberán ser entregados en Bodega de Suministros Internos del Ministerio de Educación, ubicada contiguo al Auditorio Elena Arellano.

4. Origen de los fondos de ésta Licitación: Los Fondos para financiar la presente Licitación provienen de Recursos Alivio BID, fuente 18, correspondientes al Presupuesto General de la República del año 2008.

5. Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma Español, la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua; los días 18 y 19 de septiembre de 2008, a partir de las 7:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.

6. El costo de la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención de 7:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., los días 18 y 19 de septiembre 2008.

7. Al momento de retirar el PBC, el oferente anotara en la copia del Recibo oficial de caja, los siguientes datos: Nombre completo del oferente según Certificado de Registro Central de Proveedores del Estado vigente, dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua, números de teléfono (celular, convencional, fax, correo electrónico) en caso de no tener correo electrónico o fax, deberá indicarlos en el recibo oficial de caja.

El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para oír notificación.

8. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.

9. Todas las materias y disposiciones no previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, se consideran según lo dispuesto en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas, el Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000.

10. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua", únicamente entre el horario de las 8:00 a.m. y 8:30 a.m. del día 07 de octubre de 2008.

11. Acto de Apertura de Ofertas: Las ofertas serán abiertas a las 8:40 a.m., del día 07 de Octubre de 2008, en presencia del representante del Comité de Adquisiciones y los representantes de los oferentes que deseen asistir en calidad de observadores, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones (MINED), módulo "T", planta alta, Centro Cívico Camilo Ortega, Managua.

Managua, Septiembre del 2008. UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.

**CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN RESTRINGIDA
No.71-2008 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE
CABINA"**

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación de **Licitación Restringida No.71-2008 "Adquisición de Camionetas Doble Cabina"**, INVITA a personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad comercial y que se encuentran Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. **Objeto de la Compra:** "Adquisición de Camionetas Doble Cabina".

3. **Lugar donde se entregarán los bienes:** Los bienes objeto de esta

licitación deberán ser entregados en las instalaciones de la Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandón del MINED, Barrio La Fuente, Managua.

4. **Tiempo de entrega de los bienes:** No deberá ser mayor a diez (10) días calendario, los que serán contados después de firmado el contrato correspondiente.

5. **Origen de los Fondos:** Fondos provenientes de Recursos Externos/ PROASE, Fuente 53 Renglón 435, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

6. **Lugar y fechas de entrega del PBC:** Los oferentes elegibles podrán obtener en versión CD e idioma español, el Pliego de Bases y Condiciones, en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, Módulo "T", planta alta, Managua, los días, **19 y 22 de Septiembre del 2008**, en horario desde las 07:00 a.m. hasta las 01:00 p.m.

7. **Costo y lugar de pago del PBC:** El costo del Pliego de Bases y Condiciones, es de Quince Córdobas Netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público desde las 07:00 a.m. hasta las 01:00 p.m., los días **19 y 22 de Septiembre del 2008**.

8. **Condición para ofertar:** Para presentar oferta y participar en la presente licitación, los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, en las fechas y hora señaladas en los numerales 6 y 7 de esta convocatoria, caso contrario su oferta le será devuelta sin abrir en el acto de apertura de ofertas.

9. **Presentación de ofertas:** La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. **Legislación aplicable:** Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006 y Acápites 6.2 Adquisiciones, del Manual Operativo del Programa de Apoyo al Sector Educativo (PROASE) (Versión 03 marzo 05).

11. **Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas:** Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas únicamente desde las 1:00 p.m. hasta las 1:30 p.m. del **día 07 de Octubre del 2008**. Posteriormente a las 2:10 p.m. acto de apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir a dicho acto.

Managua, Septiembre del 2008.- UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.

**CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN POR REGISTRO
No.67-2008 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA Y
COMPUTADORAS"**

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación de **Licitación por Registro No.67-2008 "Adquisición de Equipo de Oficina y Computadoras"**, INVITA a personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad comercial y que se encuentran Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. **Objeto de la Compra:** "Adquisición de Equipo de Oficina y Computadoras".

3. **Lugar donde se entregarán los bienes:** Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en las instalaciones de la Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandón del MINED, Barrio La Fuente, Managua.

4. **Tiempo de entrega de los bienes:** No deberá ser mayor a veinte (20)

días calendario, los que serán contados a partir de la firma del contrato.

5. **Origen de los Fondos:** Fondos provenientes de Recursos Externos/ PROASE, Fuente 53 Renglón 435, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

6. **Lugar y fechas de entrega del PBC:** Los oferentes elegibles podrán obtener en versión CD e idioma español, el Pliego de Bases y Condiciones, en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, Módulo "T", planta alta, Managua, los días, **19 y 22 de Septiembre del 2008**, en horario desde las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.

7. **Costo y lugar de pago del PBC:** El costo del Pliego de Bases y Condiciones, es de Quince Córdobas Netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público desde las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m., los días **19 y 22 de Septiembre del 2008**.

8. **Condición para ofertar:** Para presentar oferta y participar en la presente licitación, los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, en las fechas y hora señaladas en los numerales 6 y 7 de esta convocatoria, caso contrario su oferta le será devuelta sin abrir en el acto de apertura de ofertas.

9. **Presentación de ofertas:** La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. **Legislación aplicable:** Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006 y Acápite 6.2 Adquisiciones, del Manual Operativo del Programa de Apoyo al Sector Educativo (PROASE) (Versión 03 marzo 05)

11. **Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas:** Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones, recepción de las ofertas únicamente desde las 1:30 p.m. hasta la 2:00 p.m. del **día 02 de Octubre del 2008**. Posteriormente a las 2:10 p.m. acto de apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir a dicho acto.

Managua, Septiembre del 2008. UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.
2-1

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. No. 14267 - M. 7375713 - Valor C\$ 475.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 066/2008

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 003-2008-FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS "ELECTRIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES TOLAPITA,, GALILAO SECTOR N° 1, AMPLIACION HATO GRANDE N° 3, LOS VELASQUEZ, SALALE, EL TAMARINDO, EL APANTE, MESAS DE ALCAYAN"

DONALD ENRIQUE ESPINOSA ROMERO, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, de este domicilio y portador de la cedula de identidad número 361-010550-0000R (tres, seis, uno, guión, cero, uno, cero, cinco, cinco, cero, guión, cero, cero, cero, R), actuando en nombre y representación del Ministerio de Energía y Minas en mi carácter de Secretario General lo que demuestro con **a) ACUERDO PRESIDENCIAL N° 56-2007** suscrito por el Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, el treinta y uno de enero del año dos mil siete y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 25, del cinco de febrero del año dos mil siete; y **b) RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009/2007** suscrita por el Ministro de Energía y Minas, Ingeniero Emilio Rappaccioli Baltodano, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete, la cual me faculta para firmar Resoluciones Administrativas, para dar inicio a la Licitaciones y

Conformación de Comité de Licitación para la adquisición de bienes, obras y servicios, según lo establecido en la ley N° 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y los Convenios Internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua y además de ratificar los Comité de Evaluación y Licitaciones y firmar las Resoluciones de Adjudicación.

CONSIDERANDO

I

Que habiendo El Ministerio de Energía y Minas convocado a Licitación Pública Nacional LPN N° 003-2008-FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS "ELECTRIFICACION DE LAS COMUNIDADES TOLAPITA, GALILAO SECTOR N° 1, AMPLIACION HATO GRANDE N° 3, LOS VELASQUEZ, SALALE, EL TAMARINDO, EL APANTE, MESAS DE ALCAYAN" de conformidad a lo establecido en la Ley N° 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento General, para la construcción de redes en el Proyecto de Electrificación de las comunidades "Tolapita del Municipio de Larreynaga, Departamento de León; Galilao Sector N° 1 del Municipio de Lareynaga, Departamento de León; Ampliación Hato Grande N° 3 del Municipio de León, Departamento de León; Los Velásquez del Municipio de Telica, Departamento de León; Salale del Municipio de El Sauce, Departamento de León; El Tamarindo del Municipio de Telpaneca, Departamento de Madriz; El Apante del Municipio de San Lucas, Departamento de Madriz; Mesas de Alcayán del Municipio de Macuelizo, Departamento de Nueva Segovia", se procedió a nombrar el Comité de Licitación de acuerdo a Resolución Administrativa N° 045/2008, de fecha tres de julio del año dos mil ocho, a los efectos de realizar todo el proceso de contratación correspondiente.

II

Que el día miércoles tres de septiembre del año dos mil ocho, el Comité de Licitación me presentó el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con el Acta N° 005 del día lunes uno de septiembre del año 2008, para la realización del Proyecto Licitación Pública Nacional LPN N° 003-2008-FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS "ELECTRIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES TOLAPITA, GALILAO SECTOR N° 1, AMPLIACION HATO GRANDE N° 3, LOS VELASQUEZ, SALALE, EL TAMARINDO, EL APANTE, MESAS DE ALCAYAN" y tomando en cuenta que las Empresas Montajes Electromecánicos, Generación y Automatización, S. A. (MEGA, S. A.) y Sunline Internacional, S. A. (SINTER, S. A.) cumplieron con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y presentaron las ofertas más conveniente a los intereses del Ministerio de Energía y Minas.

POR TANTO

Con base en las facultades que me confieren la Ley N° 323 Ley de Contrataciones del Estado y demás disposiciones anteriormente descritas, esta Autoridad.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el informe presentado por el Comité de Licitación conforme Acta N° 005 Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha uno de septiembre del año dos mil ocho.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 003-2008-FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS "Electrificación de las comunidades Tolapita, Galilao Sector N° 1, Ampliación Hato Grande N° 3, Los Velásquez, Salale, El Tamarindo, El Apante, Mesas de Alcayán", de la siguiente manera:

Lote N° 1: Comunidades Tolapita del Municipio de Larreynaga, Departamento de León; Galilao Sector N° 1 del Municipio de Larreynaga, Departamento de León; Ampliación Hato Grande N° 3 del Municipio de León, Departamento de León; Los Velásquez del Municipio de Telica, Departamento de León; Salale del Municipio de El Sauce, Departamento de León. A la empresa Montajes Electromecánicos, Generación y Automatización, S.A., (MEGA, S.A.), por la cantidad de **C\$ 2,349,648.44 (Dos millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho córdobas con 44/100)**.

Lote N° 2: Comunidades El Tamarindo del Municipio de Telpaneca, Departamento de Madriz; El Apante del Municipio de San Lucas, Departamento de Madriz; Mesas de Alcayán del Municipio de Macuelizo,

Departamento de Nueva Segovia. A la empresa Sunline Internacional, S.A. (SINTER, S.A.), por la cantidad de **C\$ 3,695,153.98 (Tres millones seiscientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y tres córdobas con 98/100)**

TERCERO: Invitar a los Representantes Legales de las empresas Montajes Electromecánicos, Generación y Automatización, S.A. (MEGA, S.A.) y Sunline Internacional, S.A. (SINTER, S. A.), para que en un plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación se presente a suscribir el Contrato con esta autoridad, tal y como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

CUARTO: Notifíquese esta Resolución en el mismo medio empleado para la convocatoria.

Dado en el Despacho del Secretario General del Ministerio de Energía y Minas en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho. DONALD ESPINOSA R., Secretario General.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION
N° 067/2008

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 004-2008-FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS “ELECTRIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES LA CAMPANA, VILLA MOTASTEPE, AMPLIACIÓN TEMPISQUE N° 2”

DONALD ENRIQUE ESPINOSA ROMERO, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, de este domicilio y portador de la cedula de identidad número 361-010550-0000R (tres, seis, uno, guión, cero, uno, cero, cinco, cinco, cero, guión, cero, cero, cero, R), actuando en nombre y representación del Ministerio de Energía y Minas en mi carácter de Secretario General lo que demuestro con **a) ACUERDO PRESIDENCIAL N° 56-2007** suscrito por el Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, el treinta y uno de enero del año dos mil siete y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 25, del cinco de febrero del año dos mil siete; y **b) RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009/2007** suscrita por el Ministro de Energía y Minas, Ingeniero Emilio Rappaccioli Baltodano, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete, la cual me faculta para firmar Resoluciones Administrativas, para dar inicio a la Licitaciones y Conformación de Comité de Licitación para la adquisición de bienes, obras y servicios, según lo establecido en la ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y los Convenios Internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua y además de ratificar los Comité de Evaluación y Licitaciones y firmar las Resoluciones de Adjudicación.

CONSIDERANDO
I

Que habiendo El Ministerio de Energía y Minas convocado a Licitación Pública Nacional LPN N° 004-2008-FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS “ELECTRIFICACION DE LAS COMUNIDADES LA CAMPANA, VILLA MOTASTEPE, AMPLIACIÓN TEMPISQUE N° 2” de conformidad a lo establecido en la Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento General, para la construcción de redes en el Proyecto de Electrificación de las comunidades “**La Campana del Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua; Villa Motastepe del Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua; Ampliación Tempisque N° 2 del Municipio de San Juan de Oriente, Departamento de Masaya**”, se procedió a nombrar el Comité de Licitación de acuerdo a Resolución Administrativa N° 049/2008, de fecha quince de julio del año dos mil ocho, a los efectos de realizar todo el proceso de contratación correspondiente.

II

Que el día jueves cuatro de septiembre del año dos mil ocho, el Comité de Licitación me presentó el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con el Acta N° 005 del día jueves cuatro de septiembre del año 2008, para la realización del Proyecto Licitación Pública Nacional LPN N° 004-2008-FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS “ELECTRIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES LA CAMPANA, VILLA MOTASTEPE, AMPLIACION TEMPISQUE N° 2” y tomando en cuenta que la Empresa Industrias Edison, S. A. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y presentó la

ofertas más conveniente a los intereses del Ministerio de Energía y Minas.

POR TANTO

Con base en las facultades que me confieren la Ley N° 323 Ley de Contrataciones del Estado y demás disposiciones anteriormente descritas, esta Autoridad.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el informe presentado por el Comité de Licitación conforme Acta N° 005 Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha cuatro de septiembre del año dos mil ocho.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 004-2008-FN-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS “Electrificación de las comunidades La Campana, Villa Motastepe, Ampliación Tempisque N° 2”, de la siguiente manera:

Lote Único: Comunidades La Campana del Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua; Villa Motastepe del Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua; Ampliación Tempisque N° 2 del Municipio de San Juan de Oriente, Departamento de Masaya, a la empresa Industrias Edison, S. A., por la cantidad de **C\$ 3,082,827.77 (Tres millones ochenta y dos mil ochocientos veinte y siete córdobas con 77/100)**.

TERCERO: Invitar al Representante Legal de la empresa Industrias Edison, S. A., para que en un plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación se presente a suscribir el Contrato con esta autoridad, tal y como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

CUARTO: Notifíquese esta Resolución en el mismo medio empleado para la convocatoria.

Dado en el Despacho del Secretario General del Ministerio de Energía y Minas en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho. DONALD ESPINOSA R., Secretario General.

Reg. No. 13947-M. 7375409 –Valor C\$ 1,160.00

CERTIFICACIÓN
LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA: EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ACUERDO MINISTERIAL No-30-DM-108-2008

CONSIDERANDO
I

La revisión efectuada al Acuerdo Ministerial No. **456-RN-MC/2004** de fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, por el cual se otorga a la empresa **KRENER NICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, e inscrita bajo el Número 24,067-B5, Páginas 57/75, Tomo 872-B5, Libro Segundo de Sociedades del Registro Público y No. 34283, Páginas 165/166, Tomo 152, del Libro de Personas del Registro Público del Departamento de Managua, una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **SAN CRISTÓBAL**, con una superficie de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO DIECISIETE HECTÁREAS (779.17 has)**, ubicado en los Municipios de Nindirí del Departamento de Masaya y Managua del Departamento de Managua.

II

Que en el referido Acuerdo Ministerial se transcribieron erróneamente el número de hectáreas y las coordenadas en el referido lote, dando como resultado un polígono que no tiene orientados sus lados hacia el Norte Franco y Este Franco y su área se superpone parcialmente con la Concesión Minera

vigente de la empresa Inversiones Cofradía S.A. correspondiente al lote denominado La Pedrera.

III

Que el Departamento de Catastro de la Dirección General de Minas procedió a realizar las modificaciones correspondientes, dando como resultado un polígono ortogonal con un área de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO CERO NUEVE HECTÁREAS (779.09 has)**, ubicadas en los municipios de Managua del departamento de Managua y Nindirí del departamento de Masaya.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y con fundamento en el Arto. 102 Cn., la Ley No. 387 del 27 de julio del 2001, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas" y su Reglamento y sus Reformas, la Ley 290 "Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", del 3 de Junio de 1998 y su Reglamento.

ORDENA:

Rectifíquese el número de hectáreas y sus respectivas coordenadas de la Concesión Minera otorgada mediante Acuerdo Ministerial No. **456-RN-MC/2004** de fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, a la empresa **KRENER NICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en el lote denominado **SAN CRISTÓBAL**, con una superficie de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO CERO NUEVE HECTÁREAS (779.09 has)**, ubicado en los Municipios de Nindirí del Departamento de Masaya y Managua del Departamento de Managua., definidas por polígono exterior e interior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM:

POLÍGONO EXTERIOR

Vértice	Este	Norte
1	595000	1340000
2	595000	1337000
3	594100	1337000
4	594100	1337100
5	594000	1337100
6	594000	1337000
7	592000	1337000
8	592000	1340000

POLÍGONO INTERIOR

Vértice	Este	Norte
1	592670	1337352
2	592670	1337350
3	593575	1337350
4	593575	1337800
5	594550	1337800
6	594550	1338550
7	593452	1338550
8	593452	1338530
9	593443	1338530
10	593443	1338510
11	593434	1338510
12	593434	1338490
13	593425	1338490
14	593425	1338470
15	593417	1338470
16	593417	1338450
17	593408	1338450
18	593408	1338430
19	593399	1338430
20	593399	1338410
21	593390	1338410
22	593390	1338390
23	593381	1338390
24	593381	1338370
25	593372	1338370
26	593372	1338350
27	593363	1338350
28	593363	1338330
29	593355	1338330

30	593355	1338310
31	593346	1338310
32	593346	1338290
33	593337	1338290
34	593337	1338270
35	593328	1338270
36	593328	1338250
37	593319	1338250
38	593319	1338230
39	593310	1338230
40	593310	1338210
41	593301	1338210
42	593301	1338190
43	593293	1338190
44	593293	1338170
45	593284	1338170
46	593284	1338150
47	593275	1338150
48	593275	1338130
49	593266	1338130
50	593266	1338110
51	593257	1338110
52	593257	1338090
53	593248	1338090
54	593248	1338070
55	593239	1338070
56	593239	1338050
57	593231	1338050
58	593231	1338030
59	593222	1338030
60	593222	1338010
61	593213	1338010
62	593213	1337990
63	593204	1337990
64	593204	1337970
65	593195	1337970
66	593195	1337950
67	593186	1337950
68	593186	1337930
69	593178	1337930
70	593178	1337910
71	593169	1337910
72	593169	1337890
73	593160	1337890
74	593160	1337870
75	593151	1337870
76	593151	1337850
77	593142	1337850
78	593142	1337830
79	593133	1337830
80	593133	1337810
81	593124	1337810
82	593124	1337790
83	593116	1337790
84	593116	1337770
85	593107	1337770
86	593107	1337750
87	593098	1337750
88	593098	1337730
89	593089	1337730
90	593089	1337710
91	593080	1337710
92	593080	1337690
93	593071	1337690
94	593071	1337670
95	593062	1337670
96	593062	1337650
97	593054	1337650
98	593054	1337630
99	593045	1337630
100	593045	1337610
101	593036	1337610

102	593036	1337590
103	593027	1337590
104	593027	1337570
105	593018	1337570
106	593018	1337550
107	593009	1337550
108	593009	1337530
109	593000	1337530
110	593000	1337510
111	592992	1337510
112	592992	1337490
113	592983	1337490
114	592983	1337470
115	592974	1337470
116	592974	1337441
117	592961	1337441
118	592961	1337419
119	592912	1337419
120	592912	1337399
121	592866	1337399
122	592866	1337376
123	592814	1337376
124	592814	1337369
125	592757	1337369
126	592757	1337352

DESGLOCE DE AREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AREA (has)
MANAGUA	Managua	406.70
MASAYA	Nindirí	372.39

Este Acuerdo Ministerial es complementario al Acuerdo Ministerial No. 456-RN-MC/2004 y tendrá su misma vigencia. Notifíquese este Acuerdo Ministerial al interesado por medio de la Dirección General de Minas, para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil ocho. (f). EMILIO RAPACCIOLI-MINISTRO. HAY UN SELLO QUE DICE MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. MINISTRO. Managua, 29 de agosto del 2008. Ing. Carlos Zarruk. Director General de Minas. Ministerio de Energía y Minas. Despacho. Estimado Ing. Zarruk: El pasado 27 de agosto/08 recibimos notificación de su parte informándonos del Acuerdo Ministerial 30-DM-108-2008 del 28 de julio del presente año, en el que se rectifica el número de hectáreas y sus respectivas coordenadas, otorgado mediante Acuerdo Ministerial No. 456-RN-MC/2004 del lote denominado San Cristóbal. Y habiéndonos informado que tenemos un plazo de 30 días para la aceptación de dicho Acuerdo, procedemos por este medio a aceptar el mismo tal y como se expresa en el documento que se nos adjunta y a la vez solicitamos que a la mayor brevedad posible se emita la Certificación del respectivo título. Atentamente, Orestes Hurtado Colina. Representante Legal. Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. MARITZA CASTILLO CASTILLO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DECONCESIONES DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

ALCALDIAS**ALCALDIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO LIBRE.**

Reg. No. 14268 - M. 7375832 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA A LICITACION:

La unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal San Francisco Libre, Entidad Adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento licitación por registro, invita a todas aquellas empresas constructoras de obras horizontales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del MHCP, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución de la obra de Adoquinado de 300 ml en calles del casco urbano.

Licitación por registro obra N° 001 - INVERSION - 2008**Descripción de la contratación**

300 mts lineales de adoquinado de calles en barrio puerto viejo del Municipio de San Francisco Libre.

El plazo de ejecución de este contrato será de 65 días calendarios a partir de la firma del contrato.

Los PBC estarán a la venta DEL 18 AL 21 SEPTIEMBRE 2008, en Caja General de la Alcaldía ubicada de la iglesia Católica 11/2 c. sur mano derecha, Municipio San Francisco Libre, su precio es de C\$ 150 (Ciento Cincuenta Córdobas Netos) no reembolsables.

San Francisco Libre, 11 Septiembre 2008. Lic. Pablo Fanuel Rojas Urrutia, Director General, Unidad de Adquisiciones: Alcaldía Municipal San Francisco Libre.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO LIBRE.**CONVOCATORIA A LICITACION:**

La unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal San Francisco Libre, Entidad Adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento licitación por registro, invita a todas aquellas empresas constructoras de obras horizontales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del MHCP, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución de la obra de Reparación de Camino El Mayro.

Licitación Compra por Cotización obra N° 006 - INVERSION - 2008**Descripción de la contratación**

Reparación de camino el Mayro del Municipio de San Francisco Libre.

El plazo de ejecución de este contrato será de 65 días calendarios a partir de la firma del contrato.

Los PBC estarán a la venta DEL 18 AL 21 SEPTIEMBRE 2008, en Caja General de la Alcaldía ubicada de la iglesia Católica 11/2 c. sur mano derecha, Municipio San Francisco Libre, su precio es de C\$ 150 (Ciento Cincuenta Córdobas Netos) no reembolsables.

San Francisco Libre, 11 Septiembre 2008. Lic. Pablo Fanuel Rojas Urrutia, Director General, Unidad Adquisiciones. Alcaldía Municipal San Francisco Libre.

2-1

**Alcaldía Municipal de Achuapa
Departamento de León**

Reg. No. 14269 - M. 7375753 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA PARA LICITACION/COMPRA POR
COTIZACION****MUNICIPIO: ACHUAPA****“CONSTRUCCIÓN GRADERIAS SOL ESTADIO MUNICIPAL”**

El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento compra por cotización, según Resolución del Alcalde del Municipio de Achuapa, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio y/o el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar oferta para la adquisición del Proyecto **CONSTRUCCION DE GRADERIAS SOL ESTADIO MUNICIPAL.** Esta contratación es financiada con fondos provenientes de las transferencias Municipales (Recurso del tesoro).

1) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la unidad de Adquisiciones, ubicadas en la Alcaldía de Achuapa, los días, Jueves 18, viernes 19 y lunes 23 de septiembre del año dos mil ocho de las 8: A:M a las 5:00 P.M.

2) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en la caja de la Municipalidad no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), ubicado en el Municipio de Achuapa y retirar el documento en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

3) Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Achuapa a más tardar a las 11:00 horas del día lunes 29 de septiembre del año dos mil ocho. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad al plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, a la Alcaldía Municipal de Achuapa.

4) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

Ing. Kenia del Carmen Uriarte Bravo.- Presidenta del comité de licitación.- Lic. Maritza de Fátima Reyes Díaz, Responsable financiera.- Lic. Emérita del Pilar Zamora, Resp. Planificación y Proyecto.- Lic. Elmer Jesús Gontol Carpio, Asesor Legal.- Ing. Nubia Mercedes López Rodríguez, Técnica de Proyectos.

2-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATIGUÁS

Reg. No. 14270 - M. 7375642 - Valor C\$ 570.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 64-2008

El suscrito Alcalde del Municipio de Matiguás, en uso de las facultades que le confiere la Ley 40 "Ley de Municipios", su Reglamento y Reformas, y la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y su Reglamento,

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución Administrativa No. 59-2008 del 02 de agosto del 2008, para la Licitación por Registro No. 01-2008 del Proyecto **HAM-05-08, Estadio de Béisbol, III Etapa, Matiguás**, conforme el Arto. 43 de la Ley de Contrataciones Municipales emitió las recomendaciones para la adjudicación del Proyecto antes mencionado, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 30 de agosto de 2008, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la Más Baja Evaluada, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

III

Que de conformidad con el Arto. 44 de la Ley de Contrataciones Municipales, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación por Registro No. 01-2008, del Proyecto **HAM-05-08, Estadio de Béisbol, III Etapa, Matiguás**, contenidas en documento titulado "Recomendación de Adjudicación", del 30 de agosto de 2008.

b) Se adjudica la Licitación por Registro No. 01-2008 del Proyecto **HAM-05-08, Estadio de Béisbol, III Etapa, Matiguás**, al oferente **María Auxiliadora Rodríguez Reyes**, hasta por la suma de C\$ 969,841.04 (novecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y un córdobas con 04/100).

c) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la Convocatoria de la Licitación.

Dada en la Ciudad de Matiguás, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Carlos Humberto Roque Dávila, Alcalde Municipal de Matiguás.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 65-2008

El suscrito Alcalde del Municipio de Matiguás, en uso de las facultades que le confiere la Ley 40 "Ley de Municipios", su Reglamento y Reformas, y la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y su Reglamento,

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución Administrativa No. 60-2008 del 02 de agosto del 2008, para la Licitación por Registro No. 02-2008 del Proyecto **HAM-06-08, Mercado Municipal, II Etapa, Matiguás**, conforme el Arto. 43 de la Ley de Contrataciones Municipales emitió las recomendaciones para la adjudicación del Proyecto antes mencionado, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 30 de agosto de 2008, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la Más Baja Evaluada, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

III

Que de conformidad con el Arto. 44 de la Ley de Contrataciones Municipales, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación por Registro No. 02-2008, del Proyecto **HAM-06-08, Mercado Municipal, II Etapa, Matiguás**, contenidas en documento titulado "Recomendación de Adjudicación", del 30 de agosto de 2008.

b) Se adjudica la Licitación por Registro No. 02-2008 del Proyecto **HAM-06-08, Mercado Municipal II Etapa, Matiguás**, al oferente **Julio César Acevedo Castellón**, hasta por la suma de C\$ 879,017.03 (ochocientos setenta y nueve mil diecisiete córdobas con 03/100).

c) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la Convocatoria de la Licitación.

Dada en la Ciudad de Matiguás, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Carlos Humberto Roque Dávila, Alcalde Municipal de Matiguás.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 66-2008

El suscrito Alcalde del Municipio de Matiguás, en uso de las facultades que le confiere la Ley 40 "Ley de Municipios", su Reglamento y Reformas, y la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y su Reglamento,

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución Administrativa

No. 61-2008 del 02 de agosto del 2008, para la Compra por Cotización No. 16-2008 del Proyecto **HAM-07-08, Estadio de Fútbol, IV Etapa, Matiguás**, conforme el Arto. 43 de la Ley de Contrataciones Municipales emitió las recomendaciones para la adjudicación del Proyecto antes mencionado, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 30 de agosto de 2008, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la Más Baja Evaluada, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

III

Que de conformidad con el Arto. 44 de la Ley de Contrataciones Municipales, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Compra por Cotización No. 16-2008, del Proyecto **HAM-07-08, Estadio de Fútbol, IV Etapa, Matiguás**, contenidas en documento titulado "Recomendación de Adjudicación", del 30 de agosto de 2008.

b) Se adjudica la Compra por Cotización No. 16-2008 del Proyecto **HAM-07-08, Estadio de Fútbol, IV Etapa, Matiguás**, al oferente **María Auxiliadora Rodríguez Reyes**, hasta por la suma de C\$ 770,316.00 (setecientos setenta mil trescientos dieciséis córdobas).

c) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la Convocatoria de la Licitación.

Dada en la Ciudad de Matiguás, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Carlos Humberto Roque Dávila, Alcalde Municipal de Matiguás.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 13597 – M. 2353868 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0904, Partida No. 10753, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MAYRA CECILIA RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de agosto del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 13598 – M. 2349358 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0907, Partida No. 10763, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MIRTHEL ALINA OBANDO MORA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de agosto del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 13599 – M. 2353841 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0906, Partida No. 10761, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LEON ATANASIO NARVAEZ SALAZAR, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de agosto del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 13600 – M. 2349351 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0906, Partida No. 10760, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KARLA REGINA NUÑEZ MAIRENA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de agosto del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 13601 – M. 2350725 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0884, Partida No. 10694, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

EDDY ALBERTO MARIN DIAZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, once de agosto del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. 13635 – M. 2352860/2350780 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0648 Partida N°. 9986 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LETICIA AUXILIADORA GUTIÉRREZ RENER, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio Cesar González, sj.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 13636 – M. 1213462 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0900 Partida N°. 10743 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

PATRICIA DE LOS ÁNGELES REYES GONZÁLEZ, Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiuno de julio del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 13637 – M. 2349840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0410, Partida N° 0819, Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

JOMARA ALEJANDRA GUEVARA GUTIÉRREZ, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero. (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil siete. Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 13638 – M. 2634189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 407, Partida N° 0813, Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ANA VIRGINIA REYES OLIVARES, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero. (a.i)

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 13639 – M. 993439 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0416, Partida N° 0831, Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

SUHEY MERCEDES FUNEZ NARVÁEZ, el Título de **Master en Derecho penal y Derecho procesal penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre de dos mil siete. Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 13640 – M. 3194489/2863668 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0651 Partida N°. 9996 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TANIA MAKELA MONCADA VÁSQUEZ, Natural de San Francisco del Norte, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio Cesar Sosa González. s.j.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 13641 – M. 2131169/2350167 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0747 Partida N°. 10283 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GABRIELA QUILALÍ URTECHO MARTÍNEZ, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonerman Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de octubre del año dos mil siete. Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 13642 – M. 2349524 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0396, Partida N° 0791, Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MARIA AZUCENA GOUSSEN LÓPEZ, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de noviembre de dos mil siete. Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 13643 – M. 2349871 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0328, Partida N° 0656, Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

BIBLIA ELYZENA BARQUERO DUARTE, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de octubre de dos mil seis. Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 13644 – M. 3194470 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0721 Partida N°. 10205 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SCARLETH MARITZA TENORIO SAAVEDRA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de octubre del año dos mil siete. Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 13645 – M. 2351546 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0424, Partida N° 0847, Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

LUIS ENRIQUE GÓMEZ AVILEZ, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre el año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iván Daniel Ortiz Guerrero (a.i.).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, ocho de noviembre de dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugada, Directora.

Reg. 13646 – M. 2351561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0781 Partida N°. 10384 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAQUEL MARIA PÉREZ TORRES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio Cesar Sosa González. s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de noviembre del año dos mil siete. Directora.

Reg. 13647 – M. 3522594 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0614, Partida N°. 1227, Tomo N°. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

THEODULO JOSE BAEZ ARGÜELLO, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes mayo del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de mayo del año dos mil ocho de Directora.

Reg. 13648 – M. 3522595 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0613, Partida N°. 1226, Tomo N°. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

GEORGINA MIREILLE VARGAS CABRERA, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes mayo del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cinco de mayo del año dos mil ocho de Directora.

Reg. 13649 – M. 3194451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0431, Partida N° 0862, Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MARIBEL DEL SOCORRO GUTIÉRREZ CASTILLO, el Título de **Master en Relaciones Internacionales con Mención en Cooperación para el Desarrollo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano: Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de junio de dos mil ocho. Directora.

Reg. 13650 – M. 2350657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0884 Partida N°. 10693 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ASTRID MARYURI VALLADARES MEDINA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Arauz Ulloa,

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los once de julio del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 13651 – M. 3399824 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0666, Partida N°. 1332, Tomo N°. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ASTRID MARYURI VALLADARES MEDINA, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes julio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de julio del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 13652 – M. 2352970 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0667, Partida N°. 1334, Tomo N°. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ANA CRISTINA MONTEALEGRE VELÁSQUEZ, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes julio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de julio del año dos mil ocho de Directora.

Reg. 13653 – M. 2350754 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0897 Partida N°. 10732 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA CRISTINA MONTEALEGRE VELÁSQUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Arauz Ulloa,

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince de julio del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 13654 – M. 2350720 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0667, Partida N°. 1333, Tomo N°. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ALBA ROSA HERRERA FLORES, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes julio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de julio del año dos mil ocho de Directora.

Reg. 13655 – M. 2350719 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0890 Partida N°. 10712 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALBA ROSA HERRERA FLORES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad. Ismael Manuel Arauz Ulloa,

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los once de julio del año dos mil ocho. Directora.

Reg. 13656 – M. 2145798 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0668, Partida N°. 1335, Tomo N°. I del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ELIZABETH BENITA LACAYO ARIAS, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes julio agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de julio del año dos mil ocho de Directora.

Reg. 13781 - M. 7375181 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina**, presentada por **LISET MARIA GARCIA PEREZ**, de nacionalidad Cubana, mismo que fue otorgado por El Instituto Superior de Ciencias Médicas de Camagüey, Cuba, el 23 el Julio de 1997, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número trece, del dieciocho de mayo del año dos mil siete, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina**, de **LISET MARIA GARCIA PEREZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil siete. Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Doctora en Medicina**, de **LISET MARIA GARCIA PEREZ**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 418, Folios 461,462, Tomo III. Managua, 2 de julio del dos mil siete.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de julio del dos mil siete. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora

Reg. 13782 - M. 7375175 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 372, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Económicas y Empresariales** que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSE LUIS CALIZ QUEZADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR**

TANTO le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 30 de julio de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 13783 - M.3272841 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 282, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BILL EDWARD AGUIRRE RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

SECCION JUDICIAL

HOSPITAL METROPOLITANO, S.A.

CITACIÓN

Reg. No. 14271 - M. 7375752 - Valor C\$ 95.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de HOSPITAL METROPOLITANO, S.A. (Hometsa) por este medio cito a todos los accionistas de dicha Sociedad para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual, que tendrá lugar a las 5 P.M. del día lunes 6 de Octubre del 2008 en las instalaciones del Hospital Metropolitano Vivian Pellas de esta ciudad, ubicado en Carretera a Masaya Km. 9 y ½, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior
2. Informe del Consejo Directivo sobre la administración social en general y sobre las cuentas y actos de dicha administración aprobando, improbando o modificando estos asuntos y los que sean consecuencia lógica y natural de los mismos.
3. Informe en relación con los Estados Financieros del Hospital, al 30 de Junio del 2008.
4. Informe del Vigilante
5. Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros del Hospital.
6. Elección de los miembros del Consejo Directivo por el periodo de un año.
7. Elección del Vigilante por el periodo de un año.
8. Otros asuntos de la Competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, nueve de Septiembre del 2008.- JAIME ROSALES PASQUIER. Director Secretario HOSPITAL METROPOLITANO, S.A.

SUBASTA

Reg. 14272 - M. 7375477 - Valor C\$ 435.00

Subástese 1) Bien Inmueble propiedad de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUJERES AGROPECUARIAS, R.L, ahora denominada COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANCIERA DE METROPOLITANA R.L, ubicado en el Barrio EL COYOLAR con los siguientes linderos; NORTE: Juan Gutiérrez, SUR: Callé en medio,

Candida Median, Este: Teodoro Pichardo, Oeste: Idalia Largaespada Castillo con las siguientes medidas seis metros con cincuenta y siete centímetros de frente a la calle, equivalente a siete varas con setenta y nueve centésimas de varas por veintinueve metros con noventa y cinco centímetros de fondo equivalente a treinta y cinco varas con sesenta y cinco centésimas de varas de fondo con un área de doscientos setenta y ocho varas cuadradas con cuarenta y nueve centésimas e inscrito bajo el número 9575, Asiento: 8vo, folio: 210; tomo: 748. 2) PEDRO PABLO JUÁREZ JEREZ Ubicado en el Barrio de sutiava, con los siguientes linderos: Calle de por medio Manuel Morales ahora Rafael Morales, Sur: Clemencia y Benicio Trujillo Gonzalo Dimas, Oriente: Calle del rastro de por medio Diego Urbina Poniente: Maria José y Susana Juárez Jerez con una área de cuatrocientos quince metros cuadrados con diez centímetros equivalentes a quinientos noventa y tres punto cincuenta y nueve varas cuadradas e inscrito bajo el número: 45.901, Asiento: 1ro, Folios: 122, 123, 124 tomo: 819 3) ÁNGEL ÁLVAREZ PÉREZ Ubicado Quezalguaque Municipio de León con los siguientes linderos: Norte Calle en medio Pedro Ramírez, Sur: Eulalio García, Oriente Benita Moran Poniente: ascensión Amador con un área de un cuarto de manzana de extensión e inscrito bajo el número: 16.732 Tomo: 560, Folio: 55, Asiento: 5to 4) LUIS RAMON PERALTA CANALES ubicado en esta ciudad colonial Urbanizadora de Occidente con los siguientes linderos Norte: Maria Elena Macias y Ana Patricia Moreno Sur: Dolores Sandino, Este: Dora Cruz con un área de sesenta y un metro con setenta y nueve centímetros equivalentes a ochenta y ocho puto treinta metros con setenta y nueve centímetros equivalentes a ochenta y ocho punto treinta y seis varas cuadradas e inscrito bajo el número 44.473, Asiento: 1ro, Tomo: 800 Folio: 222 y 223 5) ÁNGELA CASTILLO POLANCO Ubicado en el Barrio San Felipe con los siguientes linderos, Norte: Tobías Toruño, antes Pio Jarquin y otros, Sur: Calle en medio Donatila Pacheco antes Amelia Vargas y otro Oriente: Alberto Sarria antes Esther Pacheco de Sarria Occidente: Angelita Castillo con un área de doscientos nueve cuadrada inscrita bajo en número 37.531, asiento: 3ro; Folio: 31 Tomo: 916 6) DOUGLAS MANUEL DIAZ MENDOZA, Ubicada en la Comarca Troilo Departamento de León, con los siguientes linderos: Norte: Julio Téllez Sur: Camino de por medio Marina Obregón, Este: Faustino Téllez Oeste: camino de por medio Pastora Obregón y Ramo Berrios, común área de nueve manzanas y un cuarto inscrito bajo el número 46.531 Asiento: Primero tomo: 840, Folio: 33 y 34 7) RAFAELA ROMERO PRAVIA Ubicado en la Primera Calle del Reparto Arrocerca con los siguientes linderos Norte: Maria Jesús Pravia de Romero y Estevana Rocha Sur: Maria Solis antes vía Ferrea Este: Centro Evangélico rosario Molina y Otros Este: Maria Elena Rodríguez Pérez con un área de dos mil cuatrocientos veintiocho varas cuadradas con cuarenta y ocho centímetros inscriba bajo el número 52.530, Asiento: 1ro, Tomo: 939, folio: 260 y 26 todas las Hipotecas de primer cuadro de la Sección de Derechos Reales, Registro Publico de este Departamento- Se señala para tal efecto la audiencia de las diez de la mañana del día diecinueve de septiembre del año en curso en el local de este Juzgado. Publíquese por carteles en tiempo y forma de ley.- EJECUTA: CENTRAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO FINANCIERA DE NICARAGUA R.L. Representado por su Apoderado General Judicial Licenciado JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MAYORGA.- EJECUTADO: MERCEDES MARIA JARQUIN PEREIRA, PEDRO PABLO JUÁREZ JEREZ, ÁNGEL ÁLVAREZ, LUIS RAMON PERALTA, ÁNGELA CASTILLO POLANCO, DOUGLAS MANUEL DIAZ MENDOZA Y RAFAELA ROMERO PRAVIA. Representada por su Apoderado General Judicial Licenciado Luis Molina Romero en sus calidad de garantes hipotecarios y LORENA DEL SOCORRO ESCOTO, MARIA MERCEDES ALTAMIRANO, DONALD SEGUNDO TORREZ REYES, en su calidad de Representante de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINANCIERA DE METROPOLITANA, R.L., y en su carácter personal, ENRIQUE MARCELINO MEDINA GOMEZ, Representada por su Apoderado General Judicial Doctora Luz Amparo Caldera y RAFAEL ANTONIO ESTRADA CANALES, Representado por su Apoderado General Judicial Licenciada Georgina Mejia Toval en su calidad de fiadores y principales BASES DE LAS POSTURAS: UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS (C\$ 1.074.352.00).. SE OIRÁN POSTURAS.- Se libra el presente por estar así ordenado en auto de las ocho y diez minutos de la mañana del cuatro de septiembre del año dos mil ocho. (F) Elias Urbina Bonilla, Juez Suplente, Juzgado Segundo de Distrito Civil de León.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. 12589

Jacinta del Socorro Pérez Mondragón, solicita ser declarada en unión de su Hija Laexandra Massiel Vargas Pérez, únicas y universales HEREDERAS, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Esposo y Padre Respectivamente: Julio Cesar Vargas Cruz. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, veintitrés de mayo del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

Teresita de Jesús Montiel, Laura del Socorro, Lady María y Francis José. Todos **Parrales Montiel**, solicitan ser declarados en unión de su Hijo José Salvador Zapata Várelas, únicos y universales HEREDEROS, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Esposo y Padre Respectivamente: José Francisco Parrales Ortega. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, cuatro de abril del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

María Teresa Santamaría, solicita ser declarada única y universal HEREDERA, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Hermano: Framncisco Paublinio Santamaría Candia. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, diecinueve de mayo del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

Consuelo del Socorro García , solicita ser declarada en unión de su Hija Elisa Paola Arroyo García, únicas y universales HEREDERAS, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Esposo y Padre Respectivamente: Saturnino Rafael Arroyo Ramos. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, diecinueve de mayo del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

Francisca Gutiérrez, solicita ser declarada única y universal HEREDERA, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Esposo: Roberto de Jesús Martínez Busto. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, cinco de mayo del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

Rosa Angelina Gutiérrez Soto y Ada Patricia Cáceres Gutiérrez, solicita ser declaradas , únicas y universales HEREDERAS, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Esposo y Padre Respectivamente: Mauricio Cáceres Hernández. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, veintitrés de abril del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

Margarita del Carmen L López Guerrero, solicita ser declarada única y universal HEREDERA, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Esposo: Fulgencio Ramón Montes Mairena. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, cuatro de abril del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

Daysi del Socorro Martínez Chevez, solicita ser declarada única y universal HEREDERA, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Esposo: Daniel Martínez Núñez. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, Siete de abril del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

Ángela del Rosario Pérez Castellón, Luis Antonio, Jenny del Rosario y Nohemí del Carmen, todos Velásquez Pérez solicita ser declarada, única y universal HEREDERA, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Esposo y Padre Respectivamente: Luis Ángel Velásquez Ulloa. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, nueve de abril del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.

María López Briceño solicita ser declarada única y universal HEREDERA, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejo su Esposo: Juan Pablo Mendoza. Opóngase. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Chinandega, diecinueve de mayo del año dos mil ocho. Ma. Auxiliadora Chávez M; Secretaria.